TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Estructura Orgánica_Estructura Orgánica	LTAIPG26F1_IIA	Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido

Tabla Campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del Área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma	Fundamento legal	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso	Número total de prestadores de servicios profesionales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2018	01/01/2018	31/03/2018	Secretario Tecnico	Direccion General	Secretario Tecnico/Direccion General	Consejo Directivo	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 32	I.- Representar legalmente a "El Instituto" con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Administrar Bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la normatividad aplicable. Para ejercer actos de dominio, requerirá la autorización expresa del Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y la previa conformidad del Consejo Directivo, lo anterior en los términos del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; II.-Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, como Secretario Técnico; III.- Ejecutar los Acuerdos y determinaciones del Consejo Directivo; IV.- Coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas de "El Instituto", velando siempre por el correcto funcionamiento del mismo; V.- Integrar la propuesta para el pronóstico de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos, de acuerdo a programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos, para su aprobación del Consejo Directivo; VI.- Coordinarse conjuntamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen, así como la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del Municipio de Irapuato; VII.- Proponer al Consejo Directivo a los titulares de las Unidades Administrativas y nombrar al demás personal de "El Instituto"; VIII.- Presentar al Consejo Directivo, durante el mes de Agosto de cada año, el informe anual de actividades y estado que guarda la administración de "El Instituto"; IX.- Proponer al Consejo Directivo proyectos de captación de recursos y su óptima utilización; X.- Realizar, conjuntamente con el Presidente, la supervisión y evaluación de sus planes y programas, así como la organización, operación y control relacionados a las actividades de "El Instituto"; XI.- Previa autorización del Consejo Directivo, suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto de "El Instituto"; XII.- Hacer cumplir los planes, programas y objetivos de "El Instituto", aprobados por el Consejo Directivo; XIII.- Mantener bajo su responsabilidad, la guarda, conservación y buena administración del patrimonio de "El Instituto"; XIV.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento, o cuando éste lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones de "El Instituto", previa aprobación del informe por el Consejo Directivo; XV.- Someter a la opinión del Consejo Directivo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se refieran al Sistema Municipal de Planeación, que tengan observancia o relación con el objeto de "El Instituto"; XVI.- Asesorar y colaborar con el COPLADEMI y con la Administración Pública Municipal, en materia de planeación integral; XVII.- Presentar por acuerdo del Consejo Directivo, denuncias penales, así como querellas; y, XVIII.- Las demás que se deriven del presente Reglamento o le confiera el Consejo Directivo, en uso de sus facultades y en ejercicio de sus funciones. Las facultades señaladas en el presente artículo, no son delegables	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/04/2018	01/04/2018	N REGISTRO
2018	01/01/2018	31/03/2018	Gestion de Planeacion Municipal	Direccion de Area	Director de Gestion de Planeacion Municipal	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 34	I.- Dar seguimiento al proceso de planeación para el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Programa de Gobierno; II.- Asegurar la congruencia de los instrumentos de planeación municipales con la planeación estatal y nacional; III.- Participar en el proceso de planeación del desarrollo en la zona metropolitana; IV.- Elaborar el diagnóstico de las necesidades, para definir las prioridades de desarrollo del Municipio de Irapuato; V.- Diseñar la metodología para la realización de los talleres de consulta pública de los instrumentos de planeación; VI.- Elaborar los programas, estudios y acciones aprobados por el Consejo Directivo; y, VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/04/2018	01/04/2018	N REGISTRO
2018	01/01/2018	31/03/2018	Vinculacion	Direccion de Area	Director de Vinculacion	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 36	I.- Promover y asegurar por conducto del COPLADEMI, la participación ciudadana mediante talleres de consulta pública, para definir las líneas de acción, los objetivos, los programas y proyectos, para el desarrollo del Municipio de Irapuato; II.- Vincular a " El Instituto" con Organismos de Planeación Nacionales e Internacionales; III.- Vincular a "El Instituto" con las Instituciones Educativas de nivel medio superior y Superior, para promover su participación y aportación a los planes, programas y proyectos de desarrollo; IV.- Vincular a la sociedad vía internet, permitiendo a las personas conectarse de manera virtual, y compartir contenidos, referentes al objeto de "El Instituto"; V.- Coordinar la integración de los informes trimestral y anual; y difundir las acciones operativas y relevantes de "El Instituto; VI.- Proporcionar a solicitud de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, los insumos de planeación, para la elaboración de sus programas presupuestarios; y, VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/04/2018	01/04/2018	N REGISTRO
2018	01/01/2018	31/03/2018	Procesos de Planeacion	Direccion de Area	Director de Procesos de Planeacion	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 35	I.- Dar seguimiento al proceso de planeación para los programas que deriven del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como los derivados del Programa de Gobierno Municipal; II.- Para el desarrollo del inciso anterior asegurar la congruencia de los instrumentos de planeación con la Planeación Municipal, Estatal y Nacional; III.- Propiciar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, con la Integración de opiniones técnicas y dictámenes de congruencia solicitados; IV.- Coordinar la actualización del Banco y Registro de Proyectos del Municipio de Irapuato junto con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que intervengan; V.- Actualizar los indicadores del desempeño del Programa Presupuestario de "El Instituto"; VI.- Elaborar por sí o a través de un Consultor Externo, los programas, estudios y acciones derivados o complementarios aprobados por el Consejo Directivo; y, VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/04/2018	01/04/2018	N REGISTRO
2018	01/01/2018	31/03/2018	Geoestadistica y Cartografia	Direccion de Area	Director de Geoestadiastica y Cartografia	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 37	I.- Coordinar para que a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para que su información se maneje en una misma plataforma de base de Datos SICAMI; II.-Administrar y coordinar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica; III.- Actualización de la cartografía y resguardo de respaldos del SICAMI; IV.- Elaborar los proyectos conceptuales, imágenes, presentaciones, planos y cualquier representación gráfica del Instituto; V.- Procesar la información que recabe de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, relativa a los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica; y, VI.- Las demás que le determine el Director General de "El Instituto" en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/04/2018	01/04/2018	N REGISTRO
2018	01/01/2018	31/03/2018	Sistemas de Informacion	Direccion de Area	Director de sistemas de Informacion	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 38	I.- Crear, actualizar y administrar el sitio de internet del Instituto con la información requerida normativamente y relevante del Sistema Municipal de Planeación; II.- Elaborar videos y diseños de "El Instituto", así como cualquier información relacionada con el Sistema Municipal de Planeación; III.- Implementación y coordinación del mantenimiento preventivo y correctivo del software y hardware de SICAMI, y las actividades referentes al desarrollo y soporte de la plataforma; IV.- Desarrollar e implementar la actualización y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, periféricos, monitoreo de la Red interna y su buen uso de comunicaciones de "El Instituto"; y, V.- Las demás que le determine el Director General de "El Instituto" en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/04/2018	01/04/2018	N REGISTRO
2018	01/04/2018	30/06/2018	Secretario Tecnico	Direccion General	Secretario Tecnico/Direccion General	Consejo Directivo	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 32	I.- Representar legalmente a "El Instituto" con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Administrar Bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la normatividad aplicable. Para ejercer actos de dominio, requerirá la autorización expresa del Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y la previa conformidad del Consejo Directivo, lo anterior en los términos del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; II.-Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, como Secretario Técnico; III.- Ejecutar los Acuerdos y determinaciones del Consejo Directivo; IV.- Coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas de "El Instituto", velando siempre por el correcto funcionamiento del mismo; V.- Integrar la propuesta para el pronóstico de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos, de acuerdo a programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos, para su aprobación del Consejo Directivo; VI.- Coordinarse conjuntamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen, así como la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del Municipio de Irapuato; VII.- Proponer al Consejo Directivo a los titulares de las Unidades Administrativas y nombrar al demás personal de "El Instituto"; VIII.- Presentar al Consejo Directivo, durante el mes de Agosto de cada año, el informe anual de actividades y estado que guarda la administración de "El Instituto"; IX.- Proponer al Consejo Directivo proyectos de captación de recursos y su óptima utilización; X.- Realizar, conjuntamente con el Presidente, la supervisión y evaluación de sus planes y programas, así como la organización, operación y control relacionados a las actividades de "El Instituto"; XI.- Previa autorización del Consejo Directivo, suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto de "El Instituto"; XII.- Hacer cumplir los planes, programas y objetivos de "El Instituto", aprobados por el Consejo Directivo; XIII.- Mantener bajo su responsabilidad, la guarda, conservación y buena administración del patrimonio de "El Instituto"; XIV.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento, o cuando éste lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones de "El Instituto", previa aprobación del informe por el Consejo Directivo; XV.- Someter a la opinión del Consejo Directivo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se refieran al Sistema Municipal de Planeación, que tengan observancia o relación con el objeto de "El Instituto"; XVI.- Asesorar y colaborar con el COPLADEMI y con la Administración Pública Municipal, en materia de planeación integral; XVII.- Presentar por acuerdo del Consejo Directivo, denuncias penales, así como querellas; y, XVIII.- Las demás que se deriven del presente Reglamento o le confiera el Consejo Directivo, en uso de sus facultades y en ejercicio de sus funciones. Las facultades señaladas en el presente artículo, no son delegables	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/07/2018	01/07/2018	N REGISTRO
2018	01/04/2018	30/06/2018	Gestion de Planeacion Municipal	Direccion de Area	Director de Gestion de Planeacion Municipal	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 34	I.- Dar seguimiento al proceso de planeación para el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Programa de Gobierno; II.- Asegurar la congruencia de los instrumentos de planeación municipales con la planeación estatal y nacional; III.- Participar en el proceso de planeación del desarrollo en la zona metropolitana; IV.- Elaborar el diagnóstico de las necesidades, para definir las prioridades de desarrollo del Municipio de Irapuato; V.- Diseñar la metodología para la realización de los talleres de consulta pública de los instrumentos de planeación; VI.- Elaborar los programas, estudios y acciones aprobados por el Consejo Directivo; y, VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/07/2018	01/07/2018	N REGISTRO
2018	01/04/2018	30/06/2018	Vinculacion	Direccion de Area	Director de Vinculacion	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 36	I.- Promover y asegurar por conducto del COPLADEMI, la participación ciudadana mediante talleres de consulta pública, para definir las líneas de acción, los objetivos, los programas y proyectos, para el desarrollo del Municipio de Irapuato; II.- Vincular a " El Instituto" con Organismos de Planeación Nacionales e Internacionales; III.- Vincular a "El Instituto" con las Instituciones Educativas de nivel medio superior y Superior, para promover su participación y aportación a los planes, programas y proyectos de desarrollo; IV.- Vincular a la sociedad vía internet, permitiendo a las personas conectarse de manera virtual, y compartir contenidos, referentes al objeto de "El Instituto"; V.- Coordinar la integración de los informes trimestral y anual; y difundir las acciones operativas y relevantes de "El Instituto; VI.- Proporcionar a solicitud de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, los insumos de planeación, para la elaboración de sus programas presupuestarios; y, VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/07/2018	01/07/2018	N REGISTRO
2018	01/04/2018	30/06/2018	Procesos de Planeacion	Direccion de Area	Dirctor de Procesos de Planeacion	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 35	I.- Dar seguimiento al proceso de planeación para los programas que deriven del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como los derivados del Programa de Gobierno Municipal; II.- Para el desarrollo del inciso anterior asegurar la congruencia de los instrumentos de planeación con la Planeación Municipal, Estatal y Nacional; III.- Propiciar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, con la Integración de opiniones técnicas y dictámenes de congruencia solicitados; IV.- Coordinar la actualización del Banco y Registro de Proyectos del Municipio de Irapuato junto con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que intervengan; V.- Actualizar los indicadores del desempeño del Programa Presupuestario de "El Instituto"; VI.- Elaborar por sí o a través de un Consultor Externo, los programas, estudios y acciones derivados o complementarios aprobados por el Consejo Directivo; y, VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/07/2018	01/07/2018	N REGISTRO
2018	01/04/2018	30/06/2018	Geoestadistica y Cartografia	Direccion de Area	Director de Geoestadiastica y Cartografia	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 37	I.- Coordinar para que a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para que su información se maneje en una misma plataforma de base de Datos SICAMI; II.-Administrar y coordinar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica; III.- Actualización de la cartografía y resguardo de respaldos del SICAMI; IV.- Elaborar los proyectos conceptuales, imágenes, presentaciones, planos y cualquier representación gráfica del Instituto; V.- Procesar la información que recabe de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, relativa a los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica; y, VI.- Las demás que le determine el Director General de "El Instituto" en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/07/2018	01/07/2018	N REGISTRO
2018	01/04/2018	30/06/2018	Sistemas de Informacion	Direccion de Area	Director de sistemas de Informacion	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 38	I.- Crear, actualizar y administrar el sitio de internet del Instituto con la información requerida normativamente y relevante del Sistema Municipal de Planeación; II.- Elaborar videos y diseños de "El Instituto", así como cualquier información relacionada con el Sistema Municipal de Planeación; III.- Implementación y coordinación del mantenimiento preventivo y correctivo del software y hardware de SICAMI, y las actividades referentes al desarrollo y soporte de la plataforma; IV.- Desarrollar e implementar la actualización y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, periféricos, monitoreo de la Red interna y su buen uso de comunicaciones de "El Instituto"; y, V.- Las demás que le determine el Director General de "El Instituto" en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/07/2018	01/07/2018	N REGISTRO
2018	01/07/2018	30/09/2018	Secretario Tecnico	Direccion General	Secretario Tecnico/Direccion General	Consejo Directivo	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 32	I.- Representar legalmente a "El Instituto" con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Administrar Bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la normatividad aplicable. Para ejercer actos de dominio, requerirá la autorización expresa del Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y la previa conformidad del Consejo Directivo, lo anterior en los términos del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; II.-Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, como Secretario Técnico; III.- Ejecutar los Acuerdos y determinaciones del Consejo Directivo; IV.- Coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas de "El Instituto", velando siempre por el correcto funcionamiento del mismo; V.- Integrar la propuesta para el pronóstico de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos, de acuerdo a programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos, para su aprobación del Consejo Directivo; VI.- Coordinarse conjuntamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen, así como la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del Municipio de Irapuato; VII.- Proponer al Consejo Directivo a los titulares de las Unidades Administrativas y nombrar al demás personal de "El Instituto"; VIII.- Presentar al Consejo Directivo, durante el mes de Agosto de cada año, el informe anual de actividades y estado que guarda la administración de "El Instituto"; IX.- Proponer al Consejo Directivo proyectos de captación de recursos y su óptima utilización; X.- Realizar, conjuntamente con el Presidente, la supervisión y evaluación de sus planes y programas, así como la organización, operación y control relacionados a las actividades de "El Instituto"; XI.- Previa autorización del Consejo Directivo, suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto de "El Instituto"; XII.- Hacer cumplir los planes, programas y objetivos de "El Instituto", aprobados por el Consejo Directivo; XIII.- Mantener bajo su responsabilidad, la guarda, conservación y buena administración del patrimonio de "El Instituto"; XIV.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento, o cuando éste lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones de "El Instituto", previa aprobación del informe por el Consejo Directivo; XV.- Someter a la opinión del Consejo Directivo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se refieran al Sistema Municipal de Planeación, que tengan observancia o relación con el objeto de "El Instituto"; XVI.- Asesorar y colaborar con el COPLADEMI y con la Administración Pública Municipal, en materia de planeación integral; XVII.- Presentar por acuerdo del Consejo Directivo, denuncias penales, así como querellas; y, XVIII.- Las demás que se deriven del presente Reglamento o le confiera el Consejo Directivo, en uso de sus facultades y en ejercicio de sus funciones. Las facultades señaladas en el presente artículo, no son delegables	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/10/2018	01/10/2018	N REGISTRO
2018	01/07/2018	30/09/2018	Gestion de Planeacion Municipal	Direccion de Area	Director de Gestion de Planeacion Municipal	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 34	I.- Dar seguimiento al proceso de planeación para el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Programa de Gobierno; II.- Asegurar la congruencia de los instrumentos de planeación municipales con la planeación estatal y nacional; III.- Participar en el proceso de planeación del desarrollo en la zona metropolitana; IV.- Elaborar el diagnóstico de las necesidades, para definir las prioridades de desarrollo del Municipio de Irapuato; V.- Diseñar la metodología para la realización de los talleres de consulta pública de los instrumentos de planeación; VI.- Elaborar los programas, estudios y acciones aprobados por el Consejo Directivo; y, VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/10/2018	01/10/2018	N REGISTRO
2018	01/07/2018	30/09/2018	Vinculacion	Direccion de Area	Director de Vinculacion	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 36	I.- Promover y asegurar por conducto del COPLADEMI, la participación ciudadana mediante talleres de consulta pública, para definir las líneas de acción, los objetivos, los programas y proyectos, para el desarrollo del Municipio de Irapuato; II.- Vincular a " El Instituto" con Organismos de Planeación Nacionales e Internacionales; III.- Vincular a "El Instituto" con las Instituciones Educativas de nivel medio superior y Superior, para promover su participación y aportación a los planes, programas y proyectos de desarrollo; IV.- Vincular a la sociedad vía internet, permitiendo a las personas conectarse de manera virtual, y compartir contenidos, referentes al objeto de "El Instituto"; V.- Coordinar la integración de los informes trimestral y anual; y difundir las acciones operativas y relevantes de "El Instituto; VI.- Proporcionar a solicitud de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, los insumos de planeación, para la elaboración de sus programas presupuestarios; y, VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/10/2018	01/10/2018	N REGISTRO
2018	01/07/2018	30/09/2018	Procesos de Planeacion	Direccion de Area	Dirctor de Procesos de Planeacion	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 35	I.- Dar seguimiento al proceso de planeación para los programas que deriven del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como los derivados del Programa de Gobierno Municipal; II.- Para el desarrollo del inciso anterior asegurar la congruencia de los instrumentos de planeación con la Planeación Municipal, Estatal y Nacional; III.- Propiciar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, con la Integración de opiniones técnicas y dictámenes de congruencia solicitados; IV.- Coordinar la actualización del Banco y Registro de Proyectos del Municipio de Irapuato junto con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que intervengan; V.- Actualizar los indicadores del desempeño del Programa Presupuestario de "El Instituto"; VI.- Elaborar por sí o a través de un Consultor Externo, los programas, estudios y acciones derivados o complementarios aprobados por el Consejo Directivo; y, VII.- Las demás que le determine el Director General, en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/10/2018	01/10/2018	N REGISTRO
2018	01/07/2018	30/09/2018	Geoestadistica y Cartografia	Direccion de Area	Director de Geoestadiastica y Cartografia	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 37	I.- Coordinar para que a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para que su información se maneje en una misma plataforma de base de Datos SICAMI; II.-Administrar y coordinar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica; III.- Actualización de la cartografía y resguardo de respaldos del SICAMI; IV.- Elaborar los proyectos conceptuales, imágenes, presentaciones, planos y cualquier representación gráfica del Instituto; V.- Procesar la información que recabe de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, relativa a los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica; y, VI.- Las demás que le determine el Director General de "El Instituto" en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/10/2018	01/10/2018	N REGISTRO
2018	01/07/2018	30/09/2018	Sistemas de Informacion	Direccion de Area	Director de sistemas de Informacion	Direccion General	Reglamento del Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato, Guanajuato	Articulo 38	I.- Crear, actualizar y administrar el sitio de internet del Instituto con la información requerida normativamente y relevante del Sistema Municipal de Planeación; II.- Elaborar videos y diseños de "El Instituto", así como cualquier información relacionada con el Sistema Municipal de Planeación; III.- Implementación y coordinación del mantenimiento preventivo y correctivo del software y hardware de SICAMI, y las actividades referentes al desarrollo y soporte de la plataforma; IV.- Desarrollar e implementar la actualización y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, periféricos, monitoreo de la Red interna y su buen uso de comunicaciones de "El Instituto"; y, V.- Las demás que le determine el Director General de "El Instituto" en uso de sus facultades.	http://implanirapuato.gob.mx/2017%20PO124%202a%20Reglamento%20IMPLAN.pdf	1	Instituto Municipal de Planeacion de Irapuato Guanajuato	01/10/2018	01/10/2018	N REGISTRO